

ACTAS

COMISIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

del Consejo Escolar Valenciano

marzo 1989

marzo 1992



Consejo Escolar
Valenciano



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN, Y CIENCIA

ACTAS COMISIÓ DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

MARZO 1989 - MARZO 1992

I N D I C E

	<u>Página</u>
1.- ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1.989	2
2.- ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 30 DE OCTUBRE DE 1.989	7
3.- ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDACTOR DEL INFORME SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS CELEBRADA EL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.989.	11
4.- ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDACTOR DEL INFORME SOBRE CONSEJOS ESCOLARES. 29 DE NOVIEMBRE DE 1.989	14
5.- ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDACTOR DE PARTICIPACION	18
6.- COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDAC- TOR SOBRE LA PONENCIA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE 8 DE FEBRERO DE 1.990	21
7.- COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDAC- TOR DE PARTICIPACION DE 6 DE ABRIL DE 1.990.	24
8.- COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 30 DE MAYO DE 1.990.	26
9.- COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 14 DE FEBRERO DE 1.991.	30
10.-COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDACTOR SUBCOMISION "DESARROLLO LEGISLATIVO DE LA L.O.G.S.E." de 7 DE MARZO DE 1.991.	40
11.-COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 17 DE ABRIL DE 1.991.	44
12.-COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 12 DE JUNIO DE 1.991.	56
13.-REUNION CONJUNTA DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGIS- LATIVOS Y LA COMISION DE CALENDARIO ESCOLAR DE 18 DE FEBRERO DE 1.992	72
14.-REUNION CONJUNTA DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGIS- LATIVOS Y LA COMISION DE PLANIFICACION DE 18 DE	

1.- COMISIÓ DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 27 DE SEPTIEMBRE
DE 1989

ACTA DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y DE DICTAMENES E INFORMES

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

SECRETARIA

Da ISABEL BOLOS SANCHEZ

VOCALES

Da CONSUELO ARNAU CORDOBA

D. ALEJANDRO BLANCO LEON

D. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ

D. FCO. JAVIER GALLEGO SALGUERO

Da ANA GIMENEZ CANDEL

D. JOSE LUIS MARIN CARBONELL

D. JOSE VTE. MARTINEZ JAVALOY

D. BENITO MUNOZ MORENO

D. JOSE TOMAS ORTUNO GARCIA

Da Ma JOSEFA RAMIS PEREZ

D. VICENTE SELLES SERRANO

Da MONICA P. TALAVERA PEREGRINA

D. ANTONI VINAS ALMENAR

En la ciudad de Valencia, a 27 de septiembre en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia sita en la Av. de Campanar no 32 siendo las 17 horas, se reúne la Comisión de Proyectos Legislativos para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Proyectos Legislativos y de dictámenes o informes.

2. Informe del Presidente.

3. Propuesta sobre el funcionamiento de esta Comisión.

4. Ruegos y preguntas.

1. Se constituye formalmente la Comisión dando lectura

a) al artículo del Reglamento Interno del Consejo Escolar Valenciano que crea y define las funciones de esta

b.) los nombres de los miembros de la Comisión

2. El Presidente informa:

a) que el anterior Conseller D. Cipriano Ciscar ha enviado una carta a cada miembro donde expresa su reconocimiento por la labor que realiza. Por su parte, el nuevo Conseller, D. Antonio Escarré le ha comunicado que está abierto a cualquier sugerencia que el Consejo Escolar Valenciano pueda hacer por lo que estima oportuno tener un contacto. Así pues habrá un pleno el próximo día 3 de octubre a las 18'30 con dos puntos:

1.- Intervención del Conseller

2.- Intervención de los distintos sectores representados en el Consejo.

Para preparar este pleno se convoca a una reunión a la Comisión Permanente para el viernes con el fin de garantizar que ningún sector social quede excluido y pueda intervenir.

b) Se ha cumplido el calendario en cuanto a reuniones de las comisiones se refiere.

c) Se tiene programado como actividad extraordinaria un encuentro sobre Consejos Escolares Municipales.

Ha llegado al Consejo el informe que sobre Consejos Escolares de Centro se solicitó. Se entregará una copia a los componentes de esta comisión.

D. Benito Muñoz dice que las órdenes del Consell relativas a Consejos Escolares Municipales están en elaboración.

Se manifestó la preocupación ante la aparición de esta ordenanza, pues en muchos municipios los consejos escolares están constituidos y habrá que cambiar algunas cosas.

La redacción tiene que tener en cuenta la dificultad que tienen los alumnos para estar representados en algunos municipios por no pertenecer a ninguna asociación.

Los temas a tratar por esta comisión son:

Valenciano
Participación
Reglamentos

Cumplimiento de las normas:

- Cumplimiento del calendario escolar (tema también de la Comisión de Revisión de Programas): fecha de inicio y terminación del curso, cumplimiento del horario y jornada continuada en junio y septiembre.

Las conclusiones servirán para el Informe Anual.

Seleccionamos los temas a estudiar para la próxima reunión. Un grupo elaborará con la documentación existente un material escrito para poder discutir:

- Derechos y deberes de los alumnos
- Acciones
- Analizar el Real Decreto y ver lo que sería modificable
- Preguntar a la administración si se está aplicando
- Proponer a la Conselleria que haga un texto escrito

con las modificaciones que se estimen pertinentes.

Personas para la redacción:

Sr. Viñas, Sr. Clemente, Sr. Gallego, Sra. Arnau, Sr. Martínez Javaloy.

Documentación:

- Real Decreto 1543/88, de 28 de octubre, de Derechos y Deberes de los Alumnos
- Preguntar a la Inspección
 - cuántas sanciones
 - por qué
- Carta de Derechos y Deberes (Comunidad Catalana)

Consejos Escolares Municipales y de Centros

Se constituyen los equipos de redacción abiertos: 1.- Consejos Escolares Municipales y 2.- Consejos Escolares de Centro.

Forman parte del primero, a petición propia, la Sra. Arnau, y los Sres. Gallego, Sellés y Muñoz, y del segundo la Sra. Ramis. Se añaden a los grupos, como en todos los casos, el Presidente, el Secretario, y los técnicos del Consejo Escolar Valenciano.

Acciones:

- Desde el Consejo Escolar Valenciano se debe pedir rapidez en la elaboración de la normativa y después hacer un seguimiento
- Conocer si ha de haber una orden
- Cuando se ha constituido la comisión elaboradora
- Preguntar a los Consejos Escolares Municipales los problemas que han tenido y si las competencias han sido cortas

Documentación:

- Informe Social de los Consejos Escolares Municipales
- Legislación; se estudiará con prioridad la relativa a Consejos Escolares Municipales.

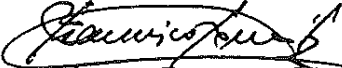
Calendario de reuniones:

- Finales de Octubre: obtener y enviar documentación elaborar presupuestos
- Diciembre: documento elaborado para discusión en una nueva sesión de esta Comisión.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diecinueve horas del día reseñado.

LA SECRETARIA

Isabel Bolós Sanz

Vo Bo
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sanchez



2.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS DE 30 DE OCTUBRE
DE 1989.



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y DE
DICTAMENES E INFORMES. DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO FERRER SANCHEZ.

SECRETARIA

Da. ISABEL BOLOS SANZ.

VOCALES

Da. CONSUELO ARNAU CORDOBA.
D. BENIGNO CIFUENTES MESADO.
D. ANTONIO CLEMENTE MARTINEZ.
D. JAVIER GALLEGU SALGUERO.
Da. ANA GIMENEZ CANDEL.
D. JOSE VICENTE MARTINEZ JAVALOY
D. BENITO MUNOZ MORENO.
D. JOSE TOMAS ORTUNO GARCIA.
Da. JOSEFA RAMIS PEREZ.
D. FRANCISCO JAVIER RODRIGO CANO
D. VICENTE SELLES SERRANO.
Da. MONICA TALAVERA PEREGRINA.
D. ANTONIO VIMAS ALMENAR.

En Valencia a 30 de
Octubre de 1.989 en el Salón
XXIII de la Conselleria de
Cultura, Educación y Ciencia,
y siendo las 12 h. se reúne la
Comisión de Proyectos
Legislativos y dictámenes e
informes para tratar el
siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación,
si procede, del Acta de la
sesión anterior.

2.- Informe del
Presidente.

3.- Sesión de trabajo de
los equipos de redacción.

4.- Ruegos y preguntas.

Asiste D. Dionisio García
Gómez, Secretario Técnico
Administrativo del Consejo
Escolar Valenciano.

1.- Se da lectura al Acta y se aprueba sin
rectificaciones.

2.- El Sr. Presidente anuncia que el Secretario General
D. José Antonio Ibars Montero se personará ante la Comisión a las
12 h. 30 mn. para informar sobre la Orden, en elaboración, para
la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la
Comunidad Valenciana.

Con el fin de avanzar, hasta la llegada del Sr. Ibars,
el Presidente del Consejo Escolar Valenciano sigue con el orden



del día.

3.- Los equipos de redacción se reunirán a las 15 h. 30 mn., por separado, para tratar los dos temas que esta comisión tiene en proyecto, que son:

- Derechos y Deberes de los Alumnos y
- Consejos Escolares Municipales.

4.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Ortuño espera que las opiniones de los sectores expresadas en la reunión estén reflejadas en la Orden.
de Vila-Joisa

Los miembros de la comisión piden una copia del Informe sobre Consejos Escolares de Centros. El Sr. Presidente hace la observación de que se entregaron a los miembros de la Comisión Permanente, en la que están representados todos los sectores.

A las 12 h 30 mn. el Sr. Ibars se personó ante la comisión y expuso el contenido, en líneas generales de la Orden para la constitución de Consejos Escolares Municipales.

Insistió en que deja un margen amplio de autonomía en la actuación de las Corporaciones Municipales teniendo en cuenta la dificultad de tipificar la diversidad de los Ayuntamientos y de sus circunstancias.

Añadió que:

A lo largo del mes de Diciembre se reunirá con todos los sectores implicados en estos Consejos para informarles de la reglamentación y calendario.

Después de Diciembre organizará una campaña de difusión hacia toda la comunidad escolar para invitar a la participación en estos Consejos Escolares Municipales.

Pidió la colaboración de todos los sectores presentes en el Consejo Escolar Valenciano en la aportación de ideas y posterior difusión de la citada Orden.

Tercer Punto. Los dos grupos de redacción se reúnen por separado:

En Derechos y Deberes de los Alumnos se acordaron los siguientes puntos:

- Se trabajarán tres aspectos, priorizando según el orden que siguen: régimen disciplinario, impugnación de notas y



garantía de los derechos de los alumnos.

- El Sr. Viñas redactará unas primeras líneas de reflexión sobre algunos aspectos del régimen disciplinario.

Se solicitará información a Inspección y Servicios Territoriales. Las A.P.A.S, los Sindicatos y las Asociaciones de Estudiantes aportarán por escrito toda información referente a régimen disciplinario.

El día 24 de Noviembre a las 10'30 queda convocada una reunión de trabajo del grupo redactor. Compuesto por:

- D. Benigno Cifuentes Mesado.
 - D. José Vicente Martínez Javaloy.
 - D. Javier Gallego Salguero.
 - D. Francisco Javier Rodrigo Cano.
 - D. Antonio Viñas Almenar
- Consejos Escolares Municipales.

A la reunión de este grupo redactor acudió, D. José Ignacio Pastor, Técnico del Instituto Municipal de Educación.

Se acordó organizar en Marzo una jornada sobre, "Participación en los Consejos Escolares Municipales", aglutinando distintas iniciativas y a la que se invitaría a los componentes de los Consejos Escolares Municipales constituidos.

Para el día 17 a las 11 h. quedó convocada la próxima reunión de trabajo del grupo redactor, compuesto por:

- Da. Consuelo Arnau Cordoba.
- D. Antonio Clemente Martínez.
- Da. Ana Gimenez Candel.
- D. Benito Muñoz Moreno.
- D. Vicente Sellés Serrano.
- Da. Josefa Ramis Pérez.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 17 horas del día señalado.

Vo. Bo.
EL PRESIDENTE.



LA SECRETARIA

Fdo. Isabel Gallos Sanz

Fdo. Francisco Ferrer Sánchez.

3.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR
DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE 24 DE NO---
VIEMBRE DE 1989

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PROYECTOS LEGISLATIVOS-GRUPO
REDACTOR DEL INFORME SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS
CELEBRADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1989**

ASISTENTES

SECRETARIO

DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES

CONSUELO ARNAU CORDOBA
FCO. JAVIER GALLEGRO SALGUERO
ANTONIO GOMEZ JATIVA
JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY
ANTONIO VINAS ALMENAR

En Valencia a 24 de noviembre de 1989, a las 10 horas 30 minutos se reúne, previa convocatoria, los miembros del grupo redactor de la Comisión de Proyectos Legislativos reseñados al margen con el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.- Entrega de información.

3.- Desarrollo del Plan de Trabajo.

4.- Fijación de fechas y planes.

5.- Ruegos y preguntas.

Asiste a la reunión el Inspector Roc Filella, que es presentado por el Presidente del C.E.V.

Se da lectura al acta que se aprueba sin objeciones.

Se distribuye el guión elaborado por el Sr. Vifas, "Observaciones al capítulo IV, Faltas, sanciones y garantías procedimentales del R.D. 1543/1988, de 28 de octubre sobre Derechos y Deberes de los Alumnos", quien explica y desarrolla cada uno de los puntos que figura en el mismo. Intervienen todos los participantes aportando cada uno de ellos las sugerencias que consideran oportunas. Finalizado el debate se acuerda:

1.- El Sr. Vifas redactará el borrador de la ponencia, antes del día 13 de diciembre.

2.- Este borrador se distribuirá a los miembros de la Comisión de Proyectos Legislativos, que se convocará hacia mitad del mes de enero.



3.- Al grupo redactor se le entregará, además, la siguiente documentación:

- Dictamen del Consejo Escolar de Estado.
- Dictamen del Consejo de Estado.

4.- El grupo redactor propondrá un plan de actuación, tendente a clarificar y mejorar los aspectos normativos.

5.- El Sr. Gallejo y el Sr. Játiva elaborarán un guión referente al procedimiento para la sesión de notas.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14 horas 30 minutos del día señalado.

EL SECRETARIO

Dionisio García Gómez

Dionisio García Gómez

Vo Bo
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sánchez

Francisco Ferrer Sánchez



4.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR
CONSEJOS . DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1989.



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
GRUPO REDACTOR DEL INFORME SOBRE CONSEJOS ESCOLARES

ASISTENTES

PRESIDENTE

FRANCISCO FERRER SANCHEZ

SECRETARIA

ISABEL BOLOS SANZ

VOCALES

CONSUELO ARNAU CORDOBA

BENITO MUNOZ MORENO

JOSEFA RAMIS PEREZ

VICENTE SELLES SERRANO

En la ciudad de Valencia, el día 29 de noviembre en la sede del Consejo Escolar Valenciano, sita en la Av. de Campanar no 32, siendo las 17h. 30m., se reúne el grupo redactor del Informe sobre Consejos Escolares Municipales con la asistencia de las personas reseñadas al margen para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.- Información.

3.- Desarrollo del Plan de trabajo.

4.- Fijación de fechas y planes.

5.- Ruegos y preguntas.

Asisten José Antonio Pastor como invitado, experto del I.M.E. y Dionisio García como secretario técnico del Consejo Escolar Valenciano.

1.- Se lee y aprueba el acta de la reunión anterior.

2.- Entrega de información.

El Presidente informa de la campaña que la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a través del Servicio de Participación, está llevando a cabo para dar a conocer la Orden aparecida en el D.O.G.V. sobre Consejos Escolares Municipales y de las Jornadas Provinciales sobre Educación y Municipio que organiza la Diputación de Valencia, en las que el Consejo Escolar colabora, como órgano de participación que es.

3.- Desarrollo del Plan de trabajo.

Benito Muñoz explica las acciones que la Conselleria ha realizado por separado con diferentes sectores implicados para dar a conocer la Orden y dinamizar los Consejos Escolares Municipales, y hace constar el alto grado de interés y participación por parte de las corporaciones municipales.

El Presidente hace notar que para el desarrollo de las Jornadas que el Consejo Escolar Valenciano se propone realizar se espera la colaboración del Consejo Escolar Municipal de Valencia

El Sr. Pastor propone un plan de trabajo para la organización de las jornadas con los siguientes puntos:

¿Qué intenta conseguir el Consejo Escolar Valenciano con la realización de unas jornadas sobre Consejos Escolares Municipales?

El Consejo Escolar Valenciano tiene una composición semejante a los Consejos Municipales y puede auxiliarles técnicamente ayudando con su experiencia particular a la difusión, promoción y activación, en fin, dando un modelo de cómo trabajar juntos, reforzando la idea de comunidad escolar, y dando respuesta a ciertas dudas.

a) Objetivos.

- Deben ser unas Jornadas para instituciones.
- Dirigidas a Consejos Escolares Municipales.
- Que resulten útiles para los asistentes.

b) ¿Cuándo?

- 30-31 de marzo de 1990.

c) Cuántos asistentes.

- No más de 300 personas.
- Hay que confeccionar una solicitud acompañada de un listado de temas presuntamente interesantes para que el Consejo Escolar Municipal acredite la/s persona/s que asistan, indicándoles que realicen comunicados (servirán para detectar los intereses y preocupaciones).

- Invitados: personas que por su trabajo o formación puedan aportar datos de interés.

d) Contenidos.

- Legislativos: reglamentación.
- Sobre procesos de formación y perfeccionamiento.
- Dinamización: participación, para fomentar el asociacionismo, vinculación de los Consejos Escolares de Centro, acciones para mejorar la calidad de la enseñanza, planificación de la enseñanza.

e) Metodologia: Ponències.

f) Organització: preparar documentació.

4.- Se fixa una pròxima reunió de este grup per a preparar les jornades el dia 19 de desembre.

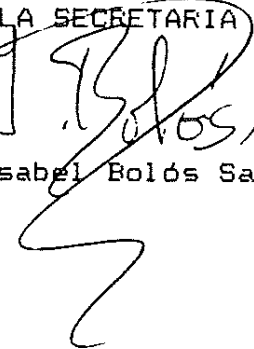
Sin més assumptes que tractar, se levanta la reunió a les 20h. del dia ressaltat.

VoBo
EL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



LA SECRETARIA


Isabel Bolós Sanz

5.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR DE
PARTICIPACIÓ DE 24 DE ENERO DE 1990.

ACTA DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS. GRUPO REDACTOR DE PARTICIPACION

ASISTENTES

PRESIDENTE

FRANCISCO FERRER SANCHEZ

SECRETARIO

DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES

CONSUELO ARNAU CORDOBA

BENITO MUNOZ MORENO

Ma JOSEFA RAMIS PEREZ

VICENTE SELLES SERRANO

En la ciudad de Valencia, el día 24 de enero de 1990, en la sede del Consejo Escolar Valenciano (Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, escalera 3 piso 2o) a las 17 horas se reúne el Grupo Redactor de Participación de la Comisión de Proyectos Legislativos para tratar el siguiente orden del día:

1.- Estudio de los Seminarios sobre Participación

A) Participación y Municipio.

Se reparte a los asistentes los borradores de trabajo de cada uno de estos Seminarios, que se unen como anexos.

Tras el debate oportuno se acuerda:

- Definir el título del Segundo Seminario sobre Participación alrededor de Participación educativa en el ámbito Municipal, con algún lema añadido.

- Mantener el esquema general del Seminario que se propone en el borrador, modificando las actividades del día 26 de mayo, reduciéndola a dos bloques: El primero con inclusión de la experiencia a nivel de Comunidades Autónomas, proponiendo a los Ayuntamientos de Barcelona, Valencia y alguno de Euskadi, como ponentes que darían cuenta además, si fuera de interés, de la experiencia municipal. El segundo bloque se limitaría a tres o cuatro Ayuntamientos: el de Leganés, uno de Andalucía, otro de Murcia y el de Torrent.

También se acuerda que la mesa redonda del día 25 de mayo a las 17 horas se centre en el "presente y pasado de los Consejos Escolares Municipales".

Otro acuerdo es escribir a los Consejos Escolares Municipales informándoles de la existencia de un Seminario y de las condiciones para participar. La fecha de entrega de comunicaciones se cerraría el 15 de abril.

Se incluirá entre los invitados al Consejo Escolar de Estado.

Respecto al Primer Seminario de Participación referido a Comunidades Autónomas se acuerda suprimir la primera ponencia, y fijar el lugar principal de las jornadas en un hotel, para facilitar la organización y asistencia.

También se acuerda eliminar los dípticos y organizar las actividades en pleno extraordinario.

Se fija el 21 de febrero como próxima reunión.

Sin más que tratar, se levanta la reunión a las 19 horas.

Valencia, veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO

Antonio García Gómez

Antonio García Gómez

VoBo
EL PRESIDENTE

Francisco Ferrer Sánchez

Francisco Ferrer Sánchez



6.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR
PONENCIA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE 8/
DE FEBRERO DE 1990.

**COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR SOBRE LA
PONENCIA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

ASISTENTES

SECRETARIO

DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES

CONSUELO ARNAU CORDOBA
BENIGNO CIFUENTES MESADO
FCO JAVIER GALLERO SALGUERO
JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY
JOSE SANZ ROSELLO
ANTONI VIÑAS ALMENAR

En Valencia a 8 de febrero de 1990, a las 17 horas se reúne, previa convocatoria, los miembros del grupo redactor de la Comisión de Proyectos Legislativos reseñados al margen con el siguiente Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Estudio del borrador

2.- Estudio del borrador de ponencia sobre el Régimen Disciplinario de los Alumnos.

3.- Estudio del esquema sobre el procedimiento de revisión de notas.

4.- Ruegos y preguntas.

El grupo redactor comienza la discusión punto por punto sobre la ponencia elaborada por el Sr. Viñas, y repartida a todos los miembros del grupo redactor. A lo largo de la sesión el ponente acepta distintas sugerencias que se compromete a integrar en el escrito. Finalizado el estudio se acuerda:

- Llevar a la Comisión la ponencia para integrarse en el Informe sobre la situación de la enseñanza.

- Plantear a la Comisión de Proyectos Legislativos las siguientes propuestas:

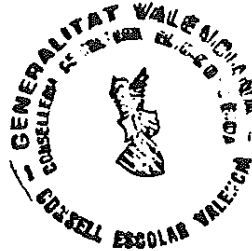
.Publicar como separata la ponencia, dado el interés que pudiera representar en sí misma, y tras las correcciones oportunas.

.Instar a la Administración Educativa Autonómica que regule, incorporando las aportaciones que supone la experiencia de la aplicación del Decreto sobre derechos y deberes, esta materia.

.Instar a la Administración Educativa que determine la elaboración, o en su caso, la revisión de los Reglamentos de Régimen Interior de los centros públicos, con especial atención a

los centros privados.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día señalado.



EL SECRETARIO

Dionísio García Gómez
Dionísio García Gómez

7.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR
DE PARTICIPACIÓ DE 6 DE ABRIL DE 1990

**ACTA DEL GRUPO REDACTOR DE PARTICIPACION - COMISION DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS DEL C.E.V.**

ASISTENTES

PRESIDENTE

SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

SECRETARIO

SR. DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES

SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA

SR. BENITO MUÑOZ MORENO

SRA. M^A JOSEFA RAMIS PEREZ

En Cullera, a 6 de abril de 1990, se reúne el Grupo Redactor de Participación, de la Comisión de Proyectos Legislativos, en el Hotel Sicania, a las 18 horas, con la asistencia de los miembros reseñados al margen, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación acta de la sesión anterior.

2.- Organización II Seminario de Participación.

Se acuerda:

1.- Mantener las fechas de celebración.

2.- Titular al Seminario como "II Seminario de Participación Educativa. La Participación en el ámbito Municipal".

3.- Organizar el contenido en tres bloques:

- a) Ponencias
- b) Mesas Redondas
- c) Experiencias.

4.- Dividir el bloque de experiencias en dos días.

5.- Encargar a la Secretaría del Consejo la organización técnica del Seminario.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas del día señalado.

V^o B^o
EL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez



EL SECRETARIO


Dionisio García Gómez

8.- COMISIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 30 DE MAYO DE 1990

**ACTA DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DEL C.E.V.
CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 1990**

ASISTENTES

PRESIDENTE

SR. FRANCISCO FERRER SANCHEZ

SECRETARIO

SR. DIONISIO GARCIA GOMEZ

VOCALES

SRA. CONSUELO ARNAU CORDOBA

SR. FCO. JAVIER GALLEGO SALGUERO

SR. JOSE VTE MARTINEZ JAVALOY

SR. J. TOMAS ORTUÑO GARCIA

SR. ANTONI VIÑAS ALMENAR

En Valencia a 30 de mayo de 1990 en la sede del C.E.V., sito en la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, a las 11 horas se reúne la Comisión de Proyectos Legislativos y de Dictámenes e Informes para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Informe del Presidente

3.- Análisis y propuesta de informe sobre el Decreto de la Conselleria de Agricultura sobre órganos de gobierno del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero.

4.- Análisis y discusión de la Ponencia sobre Régimen disciplinario de los alumnos, para el informe Anual sobre la situación de la enseñanza en la C.V.

5.- Análisis y discusión de la Ponencia sobre Participación en la enseñanza, para el informe anual sobre la situación de la enseñanza en la C.V.

6.- Ruegos y preguntas.

PUNTO UNO.

Se aprueba sin objeciones el acta de la sesión de 30 de octubre de 1989.

PUNTO DOS

El Presidente del C.E.V. informa de la próxima Comisión Permanente, convocada para el día 6 de junio y donde tiene previsto tratarse la mecánica sobre las intervenciones en el Pleno sobre la Reforma y el Decreto de la Conselleria de Agricultura sobre órganos de gobierno del Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero, además de la ponencia sobre el Valenciano.

Recuerda además la celebración en Madrid de las



Conferencias sobre el Sistema Educativo en la Comunidad Económico Europea.

PUNTOS TRES

El Sr. Viñas propone que se garantice el principio establecido de que el Equipo Directivo sea propuesto por el Director en los supuestos de cese y nueva elección por lo que propone modificar el art. 11, estableciendo como causa de cese también el cese del Director.

Se acepta la propuesta.

También el Sr. Viñas propone suprimir el apartado 2º del ar. 13 y el art. 28.

Se aceptan las propuestas.

La Sra. Arnau propone que la composición del Consejo Escolar (art. 13) sea modificada, formando parte de él 2 padres, 2 alumnos de Formación Profesional y dos Educación Permanente.

Se acepta la propuesta, si bien se supedita a una mayor información de las características del centro.

La propuesta se haría en su caso extensiva a los art. 30 y 45 al 47.

El Sr. Gallego propone que se modifique la fecha de las elecciones dado que no favorece la participación de los alumnos, proponiendo que se realice durante el primer trimestre.

Se acepta la propuesta.

También propone que la Mesa Electoral prevista en el art. 34 sea presidida por el miembro de más edad, sin que sea necesariamente profesor. Igual para el Secretario.

No prospera la propuesta.

Otra propuesta suya se refiere al art. 52.5 para que contemple a los alumnos como supervisores.

Se acepta la propuesta.

PUNTO CUATRO

El Sr. Viñas expone ante la Comisión el desarrollo y la elaboración de la ponencia, a la que falta introducir algunas observaciones señaladas en la última sesión del grupo redactor.

Los temas que se debaten son los siguientes:

- Adicción de contemplar la suplantación personal como



falta. Se acepta la propuesta.

- Adicción de contemplar como falta algunos hechos cometidos fuera del recinto escolar en horas lectivas. Se desecha la propuesta.

- Se discute la función de la Comisión de convivencia, la exención de responsabilidad disciplinaria a los alumnos de E.G.B., la figura del Jefe de Estudios recomendando su carácter de juez instructor.

Se pide que se añada una introducción y que las referencias sean a chicos y chicas.

PUNTO CINCO

El Sr. Muñoz explica el carácter de su ponencia que ha elaborado en calidad de consejero y no como representante de la Administración .

Se discute e intercambian opiniones sobre el esquema y contenido de la ponencia recomendando que se mencione a los Consejos Escolares Territoriales, y se recoja la actividad desarrollada por el Consejo Escolar Valenciano.

Se acuerda que el ponente reelabore los puntos tratados, para discutirla finalmente el día 23 en la Comisión Permanente que se celebrará en Elche.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas treinta minutos del día señalado.

EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez




Dionisio García Gómez

9.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS DE 14 DE FEBRERO
DE 1991



ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS

De acuerdo con la oportuna convocatoria, siendo las 10 horas del 14 de febrero de 1.991, se reúne la Comisión de Proyectos Legislativos en el salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, Avda. de Campanar nº. 32, de Valencia, para tratar los temas que constituyen el orden del día, con los/as asistentes que figuran a continuación:

FRESIDENTE:

Francisco Ferrer Sánchez

CONSEJEROS/AS:

Consuelo Arnau Córdoba
Benigno Cifuentes Mesado
Isidro Civera López
Jose Vicente Martínez Javaloy
Maite Noguera Montaguó
Jesús Sánchez López
Antoni Viñas Almenar

Ha excusado su presencia:

José Sanz.

Asisten a esta sesión, el Secretario Técnico del Consejo Escolar Valenciano, Dionisio García, y el Técnico Juan Boronat Gil que actúa como Secretario de la reunión.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, y aprobación en su caso, del acta correspondiente a la sesión anterior.



2.- Informe del Sr. Presidente.

3.- Programa de la Comisión para los próximos meses: Informe del Consejo, iniciativas del Consejo, propuestas de temas, distribución del trabajo, grupos redactores, calendario.

4.- Ruegos y preguntas.

PUNTO UNO: LECTURA, Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ANTERIOR.

Tras la apertura de la sesión y el saludo del Presidente a los/as participantes en la reunión, se aprueba sin objeciones el acta de la sesión del día 5 de diciembre de 1.990.

PUNTO DOS: INFORME DEL SR. PRESIDENTE.

El Presidente, Francisco Ferrer, informa sobre:

a) el deseo manifestado por la Dirección General de Centros en conocer la Ponencia "Derechos y Deberes de los alumnos" que ha elaborado el Consejo Escolar Valenciano. Por otra parte señala que dicha Dirección General remitirá al Consejo los criterios que ha adoptado para establecer la Carta de Derechos y Deberes de los alumnos en la Comunidad Valenciana y, así mismo, consultará a la Comisión Permanente del C.E.V. su opinión sobre el Decreto de Organos de Gobierno de EPA y los criterios que regirán la Orden de Calendario escolar para el Curso 92-93.

b) la comunicación de los resultados globales sobre el debate de la Reforma del Sistema Educativo por parte de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.



c) la decisió que deberà adoptar la Comissió Permanent sobre si es o no necessària la celebració d'un Pleno per a debatre el Calendari Escolar que determine la Administració.

d) les reunions que té previstes el Consell Escolar Valencià:

- Comissió de Correspondència i Gestió: dimarts, dia 19 de febrer, a les 10 hores.

- Comissió Permanent: dimarts, dia 19 de febrer, a les 12 hores.

- Grup Redactor de Calendari Escolar: dijous, dia 21 de febrer a les 11 hores.

- Pleno del Consell Escolar Valencià: mes d'abril (en dates sense determinar).

e) la celebració de unes Jornades per a Estudiants - Consellers Escolars, en Chestè, els dies 16 i 17 de febrer que estan organitzades per el Consell Valencià de la Joventut amb la col·laboració del Consell Escolar Valencià.

f) la celebració de unes Jornades d'Informació i Participació en la LOGSE per pares i mares, organitzades per la Federació Provincial de Associacions de Pares d'Alumnes (COVAPA-CEAPA) i la Diputació Provincial de València amb la col·laboració del Consell Escolar Valencià.

g) la celebració de les II Jornades de els diferents Consells Escolars Autònoms i del Estat, amb temàtica general serà: "PARTICIPACIÓ DE LOS C. E. Y LA REFORMA" que organitza el Consell Escolar de Canàries per els dies 9, 10 i 11 del pròxim mes d'abril. El Programa i un resum de les jornades foren enviats a totes les Organitzacions representades en el Consell. Els/les Consellers/les interessats/les en presentar comunicacions per escrit, que se utilitzarien com a suport documental en les taules de treball en dites Jornades, deberan fer-ho fins el dia 7 de març.

h) la celebració del Seminari-Curs de "Formació per a la Participació" impartit per el equip del professor Mayordomo. Serà un curs amb nombre limitat de participants (màxim 60). Les Ponències seran públiques, però els grups de treball son solament



para los/as inscritos/as. El Seminario está dirigido especialmente a los sectores de Estudiantes, Padres de Alumnos y Concejales de Educación de los Ayuntamientos en los que esté constituido el Consejo Escolar Municipal. Los/as Consejeros/as tendrán prioridad en el caso de que les interesen las condiciones del mismo. La previsión es que se celebre en el mes de octubre y no en el mes de abril como se había pensado hacer en un principio.

i) la realización del Estudio - Investigación: "Evaluación Reforma en EE.MM. Profesores, alumnos, padres", llevado a cabo por el equipo del Profesor Gimeno Sacristán.

j) la organización del Seminario "Participación y Medios de Comunicación" en colaboración con el Instituto Juan Gil Albert, cuya fecha prevista de realización es durante los meses de octubre o noviembre.

k) el cumplimiento del programa previsto de reuniones bilaterales con representantes de los distintos sectores sociales que forman parte del Consejo Escolar con objeto de favorecer el trato directo y el intercambio de opiniones. Así mismo, el Presidente informa de las reuniones celebradas hasta la fecha y que han sido con los siguientes sectores: padres, estudiantes, Centros Privados y Federación Valenciana de Municipios y Provincias. El próximo encuentro que tendrá lugar será con representantes del profesorado.

l) la adición en el Capítulo II de los Presupuestos del CEV de cinco millones de pesetas para llevar a cabo actividades en colaboración con el Instituto Valenciano de la Juventud.

m) el Programa de publicaciones del Consejo Escolar Valenciano. El Presidente insta a los/as Consejeros/as a participar en las mencionadas publicaciones mediante propuestas, artículos, opiniones, sugerencias, etc.



PUNTO TRES: PROGRAMA DE LA COMISION PARA LOS PROXIMOS MESES: INFORME DEL CONSEJO, INICIATIVAS DEL CONSEJO, PROPUESTAS DE TEMAS, DISTRIBUCION DEL TRABAJO, GRUPOS REDACTORES, CALENDARIO.

Tras el informe del Presidente, se pasa a tratar el Programa de trabajo de la Comisión. Se abre un turno de palabra.

El Sr. Viñas solicita del Presidente mayor puntualización sobre el tema del Calendario en el marco de la Reforma.

El Sr. Ferrer explica la constitución de la Comisión de Reforma del Calendario en el marco de la nueva ordenación del Sistema Educativo con un doble objetivo:

19.- el establecimiento del calendario en sentido estricto (días lectivos, vacaciones, etc.)

20.- el calendario como elemento educativo que debe plantearse en el marco de la LOGSE.

El Presidente hace notar a los asistentes que si se envía a la Administración la propuesta de calendario escolar tras la celebración de un Pleno por haber sido aprobada ya por la Comisión Permanente, cuando aquella comunicara al CEV su propio calendario escolar sería necesario reunirse de nuevo para debatir éste y reiniciar el proceso.

Se acuerda invitar a los miembros de la Comisión de Calendario a la reunión de la Comisión Permanente que tendrá lugar el próximo martes, día 19 de febrero.

Los Sres. Viñas, Sánchez y Martínez manifiestan su interés por conocer el documento elaborado por el CEV en relación al Calendario. Por este motivo, la Secretaría Técnica del Consejo les facilitará esta documentación el próximo día 19.

La Sra. Arnau, abundando en las explicaciones del Presidente en torno a la Comisión de Calendario, explica con detalle la dinámica seguida por esta Comisión.

El Sr. Sánchez confirma y amplía la explicación de la Sra. Arnau.



A propuesta del Presidente se decide invitar a los miembros de la Comisión de Proyectos Legislativos a la próxima reunión de la Comisión Permanente.

El Sr. Viñas indica a la Comisión que sería interesante llevar a cabo un estudio sobre las implicaciones normativas que se derivan de la LOGSE así como aquellos otros temas que, en relación a ella, solicite la Administración educativa. Señala que un tema por el que tiene especial interés es el de la Función Inspectoral, reiterando la propuesta, ya formulada en anteriores ocasiones, de constituir un Grupo de trabajo al respecto puesto que de ella se derivan otros temas de gran interés como la Evaluación de los Centros, la Evaluación del Sistema Educativo, etc.

El Sr. Ferrer anuncia que el Consejo Escolar podrá hacer un estudio de la evolución de la normativa que, en materia de educación, ha sido dictada por la Administración a lo largo de los últimos tiempos.

En otro orden de cosas, el Presidente indica que se está procediendo a la elaboración del Informe del Consejo sobre la situación del Sistema Educativo en la Comunidad Valenciana y que se realizará a partir de las ponencias aprobadas en los Plenos celebrados en Alicante y Castellón. Su publicación está prevista para el próximo mes de marzo.

Además, señala que el II Informe del Consejo Escolar para el presente mandato se publicará el presente año 1.991 aunque puntualiza que no se llevará a cabo siguiendo la misma metodología de éste por haberse revelado lento y, quizá, demasiado ambicioso. El Sr. Ferrer indica algunos de los temas que se podrían contemplar en el Informe:

- . Derechos y deberes de los alumnos.
- . Participación.
- . Calendario escolar.
- . LOGSE.
- . Escuela rural.

- . La Europa de las naciones.
- . Propuesta-marco para la constitución de los Consejos Escolares Comarcales
- . etc.

Así mismo, el Presidente hace notar que la Comisión de Proyectos Legislativos formó tres Subcomisiones:

1. la de Participación, cuya ponencia no fue aprobada.
2. La de Derechos y Deberes de los Alumnos, cuya ponencia sí fue aprobada en el Pleno, y
3. la de Consejos Escolares Municipales, que dió lugar al IIº Seminario de Participación Municipal, y que no elaborará ningún documento.

El Sr. Ferrer sugiere llevar a cabo un seguimiento de las propuestas que el Consejo plantea a la Administración.

El Sr. Martínez Javaloy propone incluir en el Informe del CEV una Guía de las disposiciones vigentes referidas a educación en la Comunidad Valenciana y sugerir a la Administración su posterior difusión. Esta propuesta la justifica por haber constatado en numerosas ocasiones la desinformación del público interesado en estos temas al confluir la legislación estatal con la autonómica. Esto se hace patente en algunos de los documentos que se han elaborado en distintas Consellerías de la Generalitat Valenciana.

La Sra. Arnau opina que la propuesta del Sr. Martínez significaría una duplicación de los esfuerzos y que, quizá, sería suficiente con indicar qué normativa es la que ha pasado o no por el CEV.

El Sr. Martínez Javaloy le indica que su propuesta es sólo la elaboración de una Guía y está de acuerdo en evitar la duplicidad de los trabajos.

El Sr. Ferrer señala que el Equipo Técnico del CEV podría hacerlo y la Secretaría Técnica asume el compromiso de colaborar en la realización de este trabajo.



El Presidente solicita a los miembros del Consejo el avance de los criterios o la presentación de documentos que faciliten la redacción de las ponencias a los Grupos de trabajo.

El Sr. Viñas manifiesta su disponibilidad a trabajar en la redacción de las implicaciones de la LOGSE en la normativa educativa, en especial en lo referente a los temas de Inspección, así como en el Desarrollo de los Consejos Escolares Comarcales.

El Sr. Martínez Javaloy, además de colaborar en el tema de la normativa en materia de educación derivada de la LOGSE, se ofrece para elaborar, junto con Dionisio García, la Guía de disposiciones vigentes en materia de educación en la Comunidad Valenciana.

La Sra. Arnau solicita que se establezca un orden de prioridades de trabajo para no caer en la inoperencia.

El Sr. Ferrer opina que en las primeras reuniones de trabajo se podrá proponer la redacción de los temas que darían lugar al Informe del Consejo.

La Sra. Arnau cree que el tema preferente debería ser la LOGSE y, a continuación, el referido a los Consejos Escolares Comarcales por ser éste un compromiso anterior del CEV.

Tras el intercambio de opiniones, el Presidente propone fijar las fechas de las reuniones de trabajo de la Comisión y de las Subcomisiones que se constituyen. Se acuerda:

COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS:

Jueves, 18 de abril a las 11 horas.

Grupo Redactor "DESARROLLO LEGISLATIVO DE LA LOGSE": la forman los Sres. Martínez y Viñas y la Sra. Arnau.

Jueves, 7 de Marzo a las 11 horas.



Grupo Redactor "CONSEJOS ESCOLARES COMARCALES":
formado por los Sres. Viñas y Cifuentes y la Sra.
Arnau.

Jueves, 14 de marzo a las 11 horas.

Grupo Redactor: "GUIA DE DISPOSICIONES VIGENTES
EN MATERIA EDUCATIVA". Lo forman el SR. Martínez y el
Secretario Técnico del CEV.

La fecha de reunión la establecerán ellos
mismos.

Grupo Redactor: "PARTICIPACION". Queda
pendiente de que el ponente, Sr. Benito Muñoz, esté
interesado o no en continuar con dicho trabajo.

El Sr. Dionisio García sugiere que haya un
responsable en cada uno de los grupos de trabajo y que
se presenten guiones de trabajo o documentos ya
elaborados.

El Sr. Cifuentes se compromete a aportar un
informe de la Federación Valenciana de Municipios.

PUNTO CUATRO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la
sesión en Valencia, a 14 de febrero de 1991, siendo las
11 horas Y 45 Minutos.

VTQ BQ Presidente


Francisco Ferrer Sánchez



Secretario


Juan Boronat Gil

10.- COMISIÓ DE PROJECTOS LEGISLATIVOS - GRUPO REDACTOR -
SUBCOMISIÓ "DESARROLLO LEGISLATIVO DE LA L.O.G.S.E."
DE 7 DE MARZO DE 1991

ACTA DE LA REUNIÓN DEL GRUPO REDACTOR DE LA SUBCOMISIÓN
"DESARROLLO LEGISLATIVO DE LA L.O.G.S.E."

De acuerdo con la oportuna convocatoria, siendo las 11 horas del día 7 de marzo de 1991, se reúne el Grupo Redactor de la Subcomisión "Desarrollo Legislativo de la L.O.G.S.E." en la sede de la Secretaría Técnica del Consejo Escolar Valenciano para tratar los temas que constituyen el orden del día, con los asistentes que figuran a continuación:

PRESIDENTE:

Francisco Ferrer Sánchez

CONSEJEROS:

Consuelo Arnau Córdoba

José Vicente Martínez Javaloy

Excusa su asistencia, por enfermedad, el Sr. Antoni Viñas Almenar.

Asiste también el Técnico del Consejo Escolar Valenciano Juan Boronat Gil, que actúa como Secretario.

Antes de comenzar la sesión, el Presidente del Consejo Escolar Valenciano informa a los participantes en la reunión del Grupo Redactor del esquema general de la programación del trabajo del Consejo con objeto de elaborar el Informe correspondiente al año 91, así como de los plazos de finalización y la estructura que habrán de tener las ponencias que constituirán dicho Informe.

Por otra parte, y a petición del Sr. Martínez Javaloy, el Sr. Ferrer informa de la reunión que se celebró con el Director General de Centros con objeto de tratar sobre el Calendario Escolar para el curso 91/92.

El Presidente informa al Gupo Redactor que el Consejo Escolar ha recibido el Informe que sobre escolarización ha elaborado el Ayuntamiento de Valencia.

A continuación se trataron los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNO: LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta de la reunión de la Comisión de Proyectos Legislativos celebrada el día 14 de febrero de 1991 ya que el acta correspondiente a este Grupo fue englobada en la Ponencia y aprobada por la Comisión en la última reunión. No se presentan objeciones a la misma.

PUNTO DOS. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRABAJO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL PASADO DIA 14 DE FEBRERO.

Los miembros del Grupo Redactor acuerdan nombrar como Ponente a Antoni Viñas Almenar que, cuando se incorpore al Grupo Redactor, actuará como Presidente.

Tras un corto debate, el Grupo Redactor acuerda como programa de trabajo recabar de la Administración el último Proyecto de Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas y cualquier otra disposición en relación a la LOGSE.

Por otra parte, el Grupo Redactor considera necesario determinar si lo legislado tendría vigencia en todo el Estado y, por tanto, si sería materia de obligado cumplimiento en todo el territorio dependiente del MEC y en las distintas Comunidades Autónomas. También se considera imprescindible conocer en qué manera ésto afectaría a la actual legislación autonómica valenciana. Se acuerda, por tanto, remitir un escrito a los Servicios Jurídicos de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia solicitando dicha información.

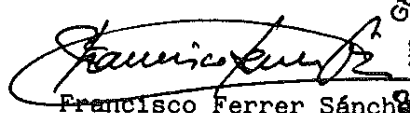
En otro orden de cosas, se considera la conveniencia de solicitar la opinión de las Comisiones de Reforma, Escuela Rural y Calendario Escolar por su relación directa con el tema. Consuelo Arnau, que pertenece a todas ellas, se encargará de transmitir a este Grupo dichas opiniones.


PUNTO TRES: RUEGOS Y PREGUNTAS:

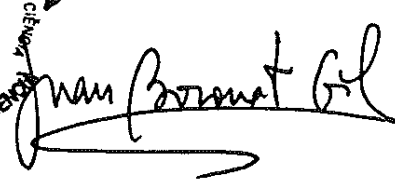
Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a las 12 horas y 30 minutos.

Vº Bº

EL PRESIDENTE


Francisco Ferrer Sánchez


SECRETARIO


Juan Boronat Gil

11.- COMISIÓ DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 17 DE ABRIL DE 1991

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

De acuerdo con la oportuna convocatoria, siendo las 10 horas 30 minutos del 17 de Abril de 1991, se reúne la Comisión de Proyectos Legislativos en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, para tratar los temas que constituyen el orden del día:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA COMISION ANTERIOR.

2.- INFORME DEL PRESIDENTE

3.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS (E.P.A.) DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

4.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA POR LA QUE SE DICTAN NORMAS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (IBAD-CV).

5.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1991-92.

6.- INFORME SOBRE EL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES Y NORMATIVA A UTILIZAR EN LA MODIFICACION DE UNIDADES Y PLANTILLAS DE LOS CENTROS PUBLICOS DE E.G.B., PREESCOLAR Y EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1991-92".

7.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE TRATA SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

con los participantes que figuran a continuación:

PRESIDENTE:

Francisco Ferrer Sánchez

CONSEJEROS:

Jorge Alarte Gorbe
Consuelo Arnau Córdoba
Alejandro Blanco León
Manuel Navarro Catalá
Luis García Trapiello
Manuel Cabanillas Gómez
Josefa Ramis Pérez
Manuel Berenguer Valero
Antoni Viñas Almenar
Asunción Lledó
Isidro Civera López
Enriqueta González Acevedo

El Sr. Lorenzo Sánchez Ruiz excusó su asistencia

Asisten también el Director General de Centros y Promoción Educativa, Pere Vilches, el Jefe de Servicio de Centros Públicos, Pedro Liébana, el Secretario Técnico del Consejo, Dionisio García, y la Técnico del Consejo, Isabel Bolós, que actúa como Secretaria.

Se tratan los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el acta correspondiente al día 14 de enero de 1991, se aprueba por unanimidad.

2.- INFORME DEL PRESIDENTE.

El Presidente informa de las próximas reuniones:

Viernes 19 de Abril - Comisión Permanente.

Viernes 3 y 4 de Mayo - Pleno del Consejo, en
Onteniente.

El Sr. Ferrer expresa su deseo de agilizar el funcionamiento de las Comisiones. Indica que los informes sobre los acuerdos tomados en esta reunión, estarán redactados y puestos a disposición de los miembros del Consejo con el fin de que puedan disponer de ellos con la suficiente antelación para la reunión de la Comisión Permanente

Recuerda que la redacción del último Informe ha sido realizada en los plazos previstos en algunas Ponencias y que sería deseable que el resto lo hiciera antes de final de Mayo.

Informa que el texto de la Propuesta de Calendario en el marco de la Reforma se incluirá como punto a tratar en la reunión de la Comisión Permanente.

El Sr. Viñas solicita que el punto 7 del Orden del Día se vea en profundidad cuando se tenga toda la documentación necesaria y, añade, que sería conveniente una reunión aparte para elaborar un informe y poder llevarlo al Pleno.

El Sr. Ferrer considera inobjetable la proposición y recogiendo el sentir general, señala la conveniencia de que se traslade este punto a una próxima reunión de esta Comisión.

Por último añade que el Director General de Centros y Promoción Educativa, Sr. Vilches, y el Jefe de Servicio de Centros Públicos, Sr. Liébana, asistirán a la reunión con la intención de explicar el Proyecto de Orden sobre Calendario Escolar (Punto 5) y el Documento sobre modificación de unidades y plantillas (Punto 6) de la Orden del Día.

**3.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL
CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA POR EL QUE SE
APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LOS
CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS
(EPA) DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El Sr. Viñas hizo las dos propuestas de modificación que siguen:

1.- Lamentar que el Director haya de ser un funcionario debido a las características de estos centros, en los que los profesores son, en su mayoría de contratación municipal.

2.- Por lo que atañe al Artículo noveno, indicar que aún no estando de acuerdo con la normativa que se deriva de la LODE, se debería modificar el Artículo 9 que hace referencia al término de mandato del Secretario y Jefe de Estudios y, en este sentido tal como se propuso en el informe sobre el proyecto de Decreto del Instituto Marítimo Pesquero sobre el que este Consejo dictaminó, se considere que los órganos unipersonales, Secretario y Jefe de Estudios, deberían cesar junto con el Director que los propuso con el fin de que el nuevo Director pueda formar su propio equipo.

Sin más propuestas, se acuerda llevarlas a la próxima reunión de la Comisión Permanente.

4.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE DICTAN NORMAS PARA LA ELECCION DE ORGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (IBAD-CV).

El Sr. Presidente recuerda que sobre este punto no procede informar pues la Orden ha sido publicada ya en el DOGV. de fecha 25 de Marzo de 1991 y nos ha sido transmitida al Consejo por puro trámite.

No habiendo más observaciones se pasa al siguiente punto.

5.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1991-92.

El Sr. Ferrer presenta a los Sres. Vilches y Liébana que asisten a partir de este momento a la reunión.

El Sr. Vilches informa que la Dirección General y la Junta de Gobierno de la Conselleria estudió la propuesta del Consejo con detenimiento.

La Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia estaba de acuerdo con la inclusión de descansos intertrimestrales, pero estimó que el primero era improcedente por su proximidad al inicio de curso y porque sólo se daba en E.G.B. Se estimó necesario prolongar el curso en dos días para compensar el número de días lectivos.

El reflejo en la Orden de un sólo descanso intertrimestral es el primer paso y un punto de partida que significa que se ha tenido en cuenta la propuesta del Consejo. No obstante se volverá a analizar la propuesta del Consejo Escolar Valenciano.

La adaptación de fechas de estos descansos a los días de fiestas locales supondría una variación organizativa confusa y de la que sólo se beneficiarían muy pocos municipios.

La flexibilización de los horarios de entrada y salida viene reflejado en el punto Once de la Orden.

A continuación, se abre un turno de intervenciones de los miembros de la Comisión:

El Sr. García Trapiello señala su sorpresa ante la lectura del texto, ahora pasado al Consejo por parte de la Administración, ya que difiere notablemente del discutido con la Dirección General de Centros en convocatoria previa, pues en aquel momento pensó que se había llegado a un compromiso, a un equilibrio en las concesiones de una y otra parte.

La finalidad de estos descansos era crear periodos de trabajo de mes y medio, de ahí el primer descanso intertrimestral y no le resulta aceptable el argumento expuesto por el Sr. Vilches de que está muy próximo al principio de curso. Además, señala el consenso al que se había llegado en el Consejo para presentar unánimemente esta Propuesta.

El Sr. Viñas está de acuerdo con el señor García Trapiello y añade; "la razón de que el primer descanso intertrimestral sólo se dé en E.G.B. es que las clases en B.U.P. comienzan más tarde por lo que no se consideró procedente hacerlo extensivo dicho descanso también a este nivel educativo".

Además desearía que en esta Orden no aparecieran temas de regulación laboral o referidas a tareas de carácter administrativo como se refleja en el Artículo Octavo y en el segundo párrafo del Artículo noveno .

La Sra. Arnau recalca que el Consejo está trabajando intensamente para unificar criterios en temas tan difíciles de consensuar como es el de Calendario Escolar y en este caso todos los sectores estaban de acuerdo.

El Sr. Civera ratificó la opinión del Señor Viñas respecto a los Artículos Octavo y Noveno y pidió aclaración sobre el Artículo Once.

Se hacen las siguientes propuestas sobre el proyecto de Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia:

1.- SUPRESION EN EL ART. SEGUNDO, EN LA PRIMERA FRASE: "SALVO ACTIVIDADES PENDIENTES DEL AÑO ANTERIOR". por entender que se refiere a los exámenes de septiembre de B.U.P., y el curso para este nivel comienza el 1 de octubre, por lo que la aclaración no procede para E.G.B.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2.- ADICION EN EL PUNTO SEXTO DEL APARTADO A) DEL PUNTO 6 DE LA PROPUESTA QUE SE REFIERE AL PRIMER DESCANSO INTERTRIMESTRAL y que dice :

a) Exclusivamente para E.G.B. El correspondiente al primer trimestre, comprendería los días:

- 31 de octubre, jueves.
- 1 de noviembre, viernes, Todos los Santos.
- 2 de noviembre, sábado.
- 3 de noviembre, domingo.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

3.- SUPRESION DEL ART. OCTAVO por estar regulado en una Orden sobre Jornada Laboral y no ser materia propia de Calendario Escolar.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

4.- SUPRESION DEL SEGUNDO PUNTO DEL ART. NOVENO por referirse a actividades administrativas que no competen a materia propia del Calendario Escolar.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

En resumen las cuatro propuestas referidas a la Orden de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se establece el Calendario Escolar para todos los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana durante el curso escolar 1991-1992 se aprueban por unanimidad. Estas propuestas se corresponden con el texto de la Propuesta sobre Calendario para el curso 1991-92 que el Grupo Redactor de Calendario del Consejo Escolar Valenciano aprobó el 19 de febrero de 1991, dando cuenta del acuerdo en esa misma fecha a la Administración Educativa.

6.- INFORME SOBRE EL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES Y NORMATIVA A UTILIZAR EN LA MODIFICACION DE UNIDADES Y PLANTILLAS DE LOS CENTROS PUBLICOS DE E.G.B. , PREESCOLAR Y EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1991-1992.

El Sr. Vilches expone que el documento refleja los criterios generales que servirán de base para crear o suprimir unidades, que la redacción del documento ha llevado un proceso largo, no terminado todavía, y que se inició con la catalogación de los puestos escolares.

No hay ningún tema cerrado, se está a la espera de que los Consejos Escolares Municipales y el Consejo Escolar Valenciano expongan su parecer ante este documento. Se ha intentado tenerlo antes de finalizar 1991 y aún no se ha tomado ninguna decisión.

A final de año está previsto que el mapa escolar esté confeccionado.

Las recomendaciones que hizo el año pasado el Consejo Escolar Valenciano como propuesta no han podido asumirse al 100 %, pero evidentemente han sido tenidas en cuenta.

Cuando se habla de ajuste escolar se hace referencia a una adecuación a las necesidades pues hay un decrecimiento continuo y un descenso considerable de matriculación en muchos centros y un aumento en otros lugares. Ejemplo de ello son las zonas costeras de Alicante. Se trata de una redistribución, no de una pérdida de puestos de trabajo. Es, en definitiva, una racionalización de los recursos escolares con la intención de evitar desgloses e integraciones de algunas unidades de unos centros en otros, como se ha hecho otras veces. Se intenta la unificación mientras se mantengan los puestos de trabajo.

En Octubre ya se hizo un catálogo de los puestos escolares para evitar la publicación de plazas suprimidas y que no salieran estas vacantes en el concurso.

En el documento se recoge lo innecesario de la creación de más unidades de Educación Física y de Dirección Función Docente, pues el profesorado de Educación Física forma parte ya de la plantilla del centro y, por otra parte, hay suficiente holgura en las plantillas para que la persona que ejerza el cargo de Director tenga horas de libre disposición adaptadas a las necesidades del centro.

También en los centros de Educación Especial ha sido creada la unidad de Educación Física y por otra parte, se ha aumentado la plantilla en los centros que tienen Inmersión Lingüística. En los centros acogidos al Programa de Integración se han creado puestos de apoyo y soporte, en función de las necesidades de cada centro.

En centros donde la matrícula de preescolar se ha reducido se da opción a inscribir a los alumnos de 3 y 4 años para no disminuir la plantilla.

En los Centros de Acción Educativa Singular se incrementará también la plantilla.

Se ha tenido en cuenta para todo ello el Catálogo de puestos escolares en los centros tanto públicos como concertados dentro de la misma localidad.

A continuación se abre un turno de palabra entre Consejeros.

El Sr. García Trapiello considera la propuesta confusa en su terminología y pregunta cómo se puede resolver el problema de las horas para el desarrollo de la función directiva si los maestros ahora y a partir de la catalogación no pueden considerarse a estos efectos de manera general, sino que ocupan puestos de trabajo específicos desempeñados por especialistas. Las horas de libre disposición para el Director de un Centro no deben ser asumidas por otros docentes que no tengan su misma especialidad. Este problema se plantea gravemente en centros pequeños o cuando el Director es especialista de una materia muy determinada. Por tanto será necesario eliminar el argumento que viene reflejado en el punto 2.1.

El Sr. Cabanilles expresa su satisfacción por el punto 2.4 porque regula lo que antes era casi una ilegalidad, pero expresa su preocupación por:

- no ver reflejado en el documento la previsión de plantillas para especialistas en materias que en la LOGSE se consideran de inmediata implantación.

- no ver reflejadas las recomendaciones que el Consejo hizo en su día

- la noticia de que la inspección está en algunos centros informando de las unidades que se van a suprimir y no se conoce la existencia de un mapa escolar.

- no contemplarse la reducción de horario lectivo para los profesores mayores de 50 años.

- no contemplarse horario para la formación permanente de los docentes dentro del horario lectivo.

El Sr. Civera solicita que los Consejos Escolares sean consultados para la creación o supresión de unidades pues ello significa en muchos casos modificar la plantilla. Pide también que estos criterios generales deben aplicarse en los Centros Concertados.

El Sr. Presidente agradece la presencia de los Sres. Pere Vilches y Pedro Liébana, que asistieron a la reunión a petición propia, reconociendo su interés en informar y dialogar con el Consejo.

Se hacen las siguientes propuestas al documento:

De carácter general:

1.- REAFIRMAR EL TEXTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO SOBRE AJUSTE ESCOLAR. Presentada ya a la Comisión Permanente en Abril de 1990.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

2.- El documento está redactado en términos poco precisos y los criterios expuestos son poco claros. DEBEN CUIDARSE LOS ASPECTOS SEMANTICOS EN LA REDACCION.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

3.- SERIA RECOMENDABLE UNA PARALIZACION DEL PROCESO DE MODIFICACION DE UNIDADES Y PLANTILLAS HASTA CONOCER EL MAPA ESCOLAR DE LA COMUNIDAD Y TENIENDO EN CUENTA LA PROGRAMACION GENERAL DE LA ENSEÑANZA QUE VENDRA CON EL CALENDARIO DE APLICACION DE LA LOGSE.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De carácter específico:

4.- Los puestos de trabajo del Profesorado de E.G.B. no pueden considerarse a estos efectos de manera general, sino puestos de trabajo específicos desempeñados por especialistas. Las horas de libre disposición para el Director de un Centro no deben ser asumidas por otros docentes que no tengan su misma especialidad. Este problema se plantea gravemente en centros pequeños o cuando el Director es especialista de una materia muy determinada. Por tanto ES NECESARIO ELIMINAR EL ARGUMENTO QUE VIENE REFLEJADO EN EL PUNTO 2.1

En resumen, las cuatro propuestas referidas al documento "Criterios generales y normativa a utilizar en la modificación de unidades y plantillas de los Centros Públicos de E.G.B., Preescolar y Educación Especial para el curso 1991-1992" se aprueban por unanimidad

7.- INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE LA GENERALIDAD VALENCIANA QUE TRATA SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Sr. Vilches aportó a la reunión el Proyecto de Decreto.

Este punto no se retira de la Orden del Día para evitar confusión, pero no se puede tratar pues esta Comisión no ha tenido tiempo de estudiarlo a fondo.

Se estudiará en Comisión Permanente y en caso de que ésta decida aplazarlo se volverá a tratar en una próxima reunión de la Comisión de Proyectos Legislativos.

El Sr. Alarte informó que el Consejo de la Juventud y las distintas organizaciones de estudiantes allí representadas están redactando una Carta sobre Derechos y Deberes de los alumnos, y que estará terminada en breve plazo para someter a la consideración del Consejo.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin nada más que tratar y siendo las 14 horas y 30 minutos, se levanta la sesión.

VT: B: Presidente


Francisco Ferrer Sánchez




Isabel Bolós

12.- COMISIÓ DE PROYECTOS LEGISLATIVOS DE 12 DE JUNIO DE 1991

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS

De acuerdo con la oportuna convocatoria, siendo las 10 horas del 12 de Junio de 1991, se reúne la Comisión de Proyectos Legislativos en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, para tratar los temas que constituyen el ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA COMISION ANTERIOR.

2.- INFORME DEL PRESIDENTE

3.- INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNVIERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

4.- PROPUESTA DE TEMA O TEMAS PARA EL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con los participantes que figuran a continuación:

PRESIDENTE:

Francisco Ferrer Sánchez

VICEPRESIDENTA:

Rosa Mª Morte Julian

CONSEJEROS:

Jorge Alarte Gorbe
Consuelo Arnau Córdoba
Manuel Berenguer Valero
Luis García Trapiello
Jose Vte. Martinez Javaloy
Joan Miquel Moliner
Benito Muñoz Moreno
Manuel Navarro Catalá
Maite Noguera Montagud
Josefa Ramis Pérez
Antoni Viñas Almenar

Asisten también como Técnicos del Consejo, Marina Gilabert, y Joan Boronat, que actúa como Secretario.

Se tratan los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leída el acta correspondiente al día 17 de Abril de 1991, se aprueba por unanimidad.

2.- INFORME DEL PRESIDENTE.

El Presidente informa de las próximas reuniones que celebrará el Consejo Escolar Valenciano:

- Comisión Permanente, los días 19 y 20 de junio, en Villajoyosa.

- Pleno del Consejo Escolar Valenciano, los días 5 y 6 de julio, en Valencia.

El Sr. Presidente informa sobre la metodología a seguir para el desarrollo del programa de trabajo en la jornada de hoy, cuyo objetivo es agilizar el funcionamiento de las reuniones.

La metodología de trabajo de la Comisión responde a los siguientes puntos:

1.- Documento base de discusión.

2.- Turno libre de intervenciones de carácter general.

3.- Turno de intervenciones concretas a favor y en contra del documento con formulación de propuestas y aprobación, si procede, de las mismas.

El Sr. Presidente pide un esfuerzo a los consejeros para concretar las preguntas y reducir los tiempos de las intervenciones.

El Sr. Ferrer informa a los miembros de la Comisión del elevado número de reuniones llevadas a cabo por el CEV desde Marzo de 1.989 a Junio de 1.991, aportando los siguientes datos:

- . Desde Septiembre de 1.990 a Junio de 1.991: 55 reuniones
- . Desde Enero de 1.991 a Junio de 1.991: 44 reuniones
- . Desde Marzo de 1.989 a Junio de 1.991: 134 reuniones

y pone a disposición de los Consejeros el Informe realizado por el Servicio Técnico del Consejo en relación con este tema.

El elevado número de reuniones efectuadas, si bien es un claro índice de la elevada participación de los miembros del CEV, por otra parte comporta una carga excesiva de tareas como son: la elaboración de actas, documentos, convocatorias, confirmación de las asistencias, etc. con las consecuencias que de ello se derivan. Así por ejemplo, este hecho ha provocado un cierto retraso en la publicación del Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en la Comunidad Valenciana que será publicado en septiembre de este año.

Además, informa del cambio de fechas en la realización de los seminarios previstos:

- El Seminario de Participación educativa en la Europa de las Regiones se celebrará el primer trimestre del año 1992.

- El Seminario Estrategias para la Participación se celebrará también en el primer trimestre de 1.992.

- El Seminario de Participación y Medios de Comunicación tendrá lugar en el mes de diciembre del presente año, y

- El Seminario de Formación en la Participación (que impartirá el Profesor Alejandro Mayodormo) se realizará en el próximo mes de Octubre.

Así mismo, el Sr. Presidente informa que las bajas por enfermedad y los permisos del personal adscrito al Servicio Técnico del CEV han reducido la plantilla del CEV con los problemas que de ello se derivan. Una de las consecuencias derivadas de esta situación ha sido la imposibilidad de traducir los textos elaborados en valenciano al castellano y viceversa.

De mantenerse el mismo esquema de trabajo, la eficacia del mismo podría tener sólo un valor interno y de puro perfeccionismo pero sin llegar a alcanzar el objetivo de difusión social que son inherentes a los órganos de participación.

En este sentido, el Sr. Presidente explica a los miembros de la Comisión que el objeto de convocar a cinco Comisiones en un sólo día y escalonadas a lo largo de la mañana y de la tarde es el de concentrar los trabajos y abrir la posibilidad de agilizar la adopción de acuerdos siempre y cuando la dinámica de la Comisión lo haga posible.

3.- INFORME DE LA COMISION SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana sobre Derechos y Deberes de los Alumnos (Anexo I que se adjunta al acta de la presente sesión) fue entregado el día 17 de abril a la Comisión para su estudio.

Se fotocopia y distribuye el Documento aportado por los representantes del Sector de Alumnos y, a continuación, se abre un turno de palabra.

El Técnico del Consejo Escolar, Juan Boronat, expone a los Miembros de la Comisión los resultados del estudio comparativo que realizó entre el Real Decreto 1543/1988, de 28 de octubre, sobre derechos y deberes de los alumnos y el Proyecto de Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Sr. Joan Moliner comenta algunas de las semejanzas y diferencias entre ambos Decretos.

La Sra. Consuelo Arnau hace referencia al Anexo III de la Ponencia sobre Régimen Disciplinario de los alumnos aprobada en el Pleno de Castellón (Anexo III que se adjunta al Acta de esta sesión) y pide la inclusión de lo que allí se aprobó para mantener el espíritu de coherencia en los trabajos del CEV.

La Sra. Maite Noguera hace una valoración del Decreto y presenta el documento de la FAAVEM y apoya la propuesta de Consuelo Arnau. Se fotocopia el Anexo III de la Ponencia aprobada en Castellón y se distribuye.

El Sr. Martínez Javaloy hace referencia a algunos aspectos sexistas del Decreto y echa en falta que se expliciten en el documento cualquier referencia a la igualdad de oportunidades.

El Sr. Viñas manifiesta que coincide en muchos aspectos con las opiniones manifestadas por el Sr. Martínez Javaloy.

El Sr. Joan Moliner indica que en el Decreto no se contempla ningún mecanismo sancionador contra los centros que transgreden derechos de los alumnos (libertad de conciencia, ideario, etc).

Se entra en el estudio y discusión de la propuesta de modificación presentada por la FAAVEM y la Consejera Maite Noguera hace la defensa de la misma.

El Sr. Benito Muñoz dice que no desea romper la metodología de trabajo establecida pero no considera adecuado entrar en la aprobación o no de la propuesta de la FAAVEM, entregada pocos minutos antes pues, al hacerlo así, no se puede llevar a cabo un estudio en profundidad del documento y contrastar con el marco legal general. Anuncia que se reserva el derecho de presentar sus alegaciones en la reunión próxima de la Comisión Permanente ya que el Reglamento del CEV marca unos plazos para la entrega de documentos que garantizan el estudio de los mismos, cosa que en este caso no ha sido respetado.

A continuación se entra en el debate del documento de la FAAVEM.

Artículo SEIS.- Propuesta de supresión del Apartado Tres del Artículo SEIS.

Se aprueba por unanimidad.

Artículo DIEZ.- Propuesta de adición en el Apartado Dos.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. DIEZ:

Dos. La organización de la jornada escolar se hará tomando en consideración, entre otros aspectos, las propuestas e intereses de los alumnos a través del Consejo de Delegados.

Artículo ONCE.- Propuesta de inclusión como punto f.

El Sr. Martínez Javaloy hace también una propuesta de adición en el punto c.

Se aprueban por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. ONCE:

c. Ser informado respecto al orden del día de las reuniones del consejo escolar del centro por los representantes de los alumnos con la suficiente antelación, así como de los acuerdos adoptados, con el fin de darles difusión suficiente para ser tratados en los diferentes cursos.

f. Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y extraescolares.

Artículo DOCE.- Propuesta de adición.

El Sr. Martínez Javaloy dice que considera que la propuesta de adición no tiene sentido pues el derecho de reunión con cualquier sector de la Comunidad Educativa ya está garantizado por la normativa vigente pero acepta la propuesta.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. DOCE:

Tres. De acuerdo con lo que prevé en el artículo 8 de la Ley 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, los alumnos tienen derecho a reunirse en el centro. Asimismo podrán reunirse con cualquier sector de la Comunidad Educativa. Los directores de los centros facilitarán la utilización de los locales necesarios para garantizar el ejercicio de este derecho, que en todo caso se realizará respetando el normal desarrollo de las actividades académicas del centro.

Artículo VEINTIUNO.- Propuesta de supresión.

El Sr. Moliner hace una referencia a la LODE y considera que el Art. 21 puede enriquecerse enmarcándolo y estableciendo los mecanismos evaluadores a través de la Inspección.

El Sr. Javaloy cita la LODE, el Real Decreto y el Decreto del Consell. Se cuestiona si la normativa de la Comunidad puede oponerse a la de rango superior.

El Sr. Benito Muñoz dice que las competencias están reguladas. La normativa no puede oponerse a las de rango superior: Constitución y LODE.

El Sr. Viñas propone que se retire la propuesta de supresión y que se recoja que esta norma debe ajustarse al marco legal general como hace el Real Decreto.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. VEINTIUNO:

El régimen disciplinario previsto en este apartado será de aplicación a los alumnos que cursen estudios en los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Valenciana. Los centros privados no concertados gozarán de autonomía para establecer sus normas de convivencia y determinar el órgano a que correspondan las facultades sancionadoras. Las normas sobre faltas, sanciones y garantías procedimentales constituirán el marco general de aplicación para los Centros privados no concertados.

Artículo VEINTINUEVE.- Propuesta de supresión en el apartado d y de supresión y modificación en el apartado e.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. VEINTINUEVE:

Se consideraría falta leve:

d. el leve deterioro, intencionado, de las dependencias y material del centro, o de los objetos y pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa; y

e. los actos de indisciplina, injuria y ofensa no graves, las agresiones físicas que no tengan la suficiente entidad para ser calificadas como graves que se produzcan entre alumnos/as o en relación a otros miembros de la comunidad educativa y con especial ponderación a las circunstancias de edad, lugar y contexto en que se lleven a cabo.

Artículo TREINTA.-

El Sr. Antoni Viñas hace una propuesta de adición en el apartado c y otra como apartado e.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue.

Art. TREINTA:

c. causar intencionadamente daños graves en los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad educativa.

g. La introducción y consumo de sustancias nocivas en el Centro.

Artículo TREINTA Y UNO.- Propuesta de adición en los apartados d y e.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y UNO:

d. "La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa".

e. Causar intencionadamente daños muy graves en los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad educativa.

Artículo TREINTA Y DOS.-

Propuesta de modificación en el Apartado Dos b.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y DOS

Dos. Por faltas leves:

b. amonestación escrita de la que se conservará constancia en jefatura de estudios con traslado a la comisión de convivencia.

Propuesta de supresión del Apartado 3 punto b y Apartado 4.

El Sr. Viñas propone que se mantengan.

La Srta. Mayte Noguera dice que se deben modificar en relación a la Ponencia de Castellón.

Ante las dos propuestas se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor del texto	4
Votos en contra del texto	4
Abstenciones	2

Se mantiene el texto del Decreto y la propuesta alternativa de modificarlo en relación a los criterios aprobados en la Ponencia de Castellón.

Artículo TREINTA Y TRES.-

El Sr. Viñas hace una propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. TREINTA Y TRES:

El instructor del expediente podrá proponer a la Comisión de Convivencia, por razones de urgencia, la adopción de medidas provisionales, entre ellas, la suspensión temporal del derecho de asistencia del alumno/a a determinadas clases, al centro, o bien, su cambio de grupo, cuando se estime necesario para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Artículo TREINTA Y SIETE.-

Propuesta de modificación al segundo párrafo.

El Sr. Martínez Javaloy cree que es peligroso el artículo y considera que habría que suprimirlo o darle una nueva redacción.

El Sr. Viñas sugiere una adición y mantener el texto.

Ante las dos propuestas se somete a votación.

Votos a favor de la supresión	4
Votos a favor de la no supresión	4
Abstenciones	3

El informe recogerá las dos propuestas.

Artículo TREINTA Y NUEVE.-

Propuesta de modificación del segundo párrafo de este artículo del siguiente modo: "El director/a del Centro, recabada la información que estime conveniente deberá trasladarla a la comisión de convivencia del consejo escolar quien considerará si los hechos pueden constituir falta grave o muy grave, procediendo a acordar la instrucción del expediente, que contendrá, además de los datos que contiene el artículo anterior, el nombramiento de instructor/a y en su caso de secretario/a cuando la complejidad del expediente así lo exigiese, que deberán recaer en un miembro de la comisión de convivencia"

Propuesta de supresión del tercer párrafo cuando dice: "y a los correspondientes Servicios Territoriales de Cultura y Educación".

Propuesta de modificación en el último párrafo de: "el director/a" por "la comisión de convivencia".

Ante la división de opiniones se somete a votación.

A favor de la propuesta	4
En contra	6
Abstenciones	2

Se rechaza la propuesta y se mantiene el Artículo en los términos del Decreto.

Artículo CUARENTA Y UNO.-

Propuesta de adición.

Se aprueba por unanimidad. El texto queda como sigue:

Art. CUARENTA Y UNO:

Podrá solicitar informe del profesor o tutor del alumno/a y del servicio pedagógico. Podrá, así mismo, recabar información de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Terminado el debate de la propuesta presentada por FAAVEM, se continúa en la línea de estudio y debate de otros aspectos del Decreto.

La Sra. Consuelo Arnau propone la inclusión, en el Preámbulo del Decreto, después del segundo párrafo, el Anexo III de la Ponencia sobre régimen disciplinario, aprobada en Castellón.

El Sr. Benito Muñoz solicita que se le de una formulación jurídico-ideológico-pedagógica adecuada al texto.

La Sra. Arnau indica que lo importante es que, aunque no se recoja la letra, sí se recoja el espíritu de la Ponencia.

Se somete a votación esta propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta	4
Votos en contra	0
Abstenciones	7

Se incorpora la propuesta, con lo que el Preámbulo del Decreto quedaría como sigue:

DECRETO 00/1991, DE DE 1991, DEL
CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA, SOBRE DERECHOS Y
DEBERES DE LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS DE NIVELES NO
UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

La Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio (LODE), al regular el ejercicio por parte de los alumnos del derecho a la Educación que la Constitución Española reconoce y ampara, establece un conjunto de derechos y deberes que configuran el núcleo esencial del derecho fundamental recogido en la norma máxima.

Otras disposiciones regulan los aspectos derivados de aquellos derechos y deberes básicos, como son la Ley 4/1983 de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano y el Decreto Legislativo de 16 de enero de 1989 del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana que son, posteriormente, desarrollados mediante los pertinentes reglamentos y disposiciones complementarias.

Las normas de convivencia como parte del Proyecto Educativo de los Centros sustituyen a la que se denomina Reglamento de Régimen Interior y son mucho más amplias y democráticas, sustentándose en los principios marcados por la LODE, el Decreto 126/86, el Real Decreto 1543/88 y por toda la normativa complementaria de los mismos.

Las normas de convivencia deben ser el conjunto de objetivos, principios y normas con el que se regula la convivencia y el funcionamiento de los centros, para potenciar una educación integral en la libertad, responsabilidad y autonomía.

ASPECTOS BASICOS: Las normas de convivencia deben reflejar el modelo de escuela que se pretende conseguir. Por ello, deben sustentarse en los siguientes principios:

- Educación democrática y libre.
- Ejercicio de la participación.
- Perfil del hombre y de la mujer que pretendemos educar.
- Relaciones humanas y comunicación de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Fomento de la creatividad y de la independencia.
- Toma de conciencia de la realidad social del entorno.
- Respeto a las personas y a las Instituciones.

Para que no sea un mero código de sanciones debe contemplar los siguientes OBJETIVOS:

- Ofrecer un modelo de persona libre.
- Enseñar a formarse la propia escala de valores.

- Educar en el respeto a los demás.
- Incentivar en el ejercicio del estudio y la creación de hábitos de trabajo.
- Educar en la valoración del medio y la solidaridad con los pueblos.
- Asegurar el buen funcionamiento del centro escolar.
- Aplicar medidas correctoras para los comportamientos que no están de acuerdo con los principios establecidos democráticamente. Aplicando medidas preventivas de conductas sancionables.

La aplicación de las normas de convivencia y el seguimiento de las mismas corresponde al Consejo Escolar del Centro, previo informe de la Comisión de Convivencia.

El presente Decreto recoge los aspectos más significativos de los derechos y deberes de los alumnos de los centros no universitarios y garantiza su ejercicio mediante el establecimiento de los mecanismos de control de su observancia y cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Asimismo, se articulan las normas reguladoras del procedimiento sancionador y del régimen disciplinario que permiten contemplar con plenas garantías los derechos anteriormente citados.

De conformidad con lo que establece la disposición final primera de la Ley Orgánica 8/1985, previo informe del Consejo Escolar Valenciano, a propuesta del Conseller de Cultura, Educación y Ciencia y previa deliberación del Consell en la sesión celebrada el día

La Sra. Consuelo Arnau sugiere que en el art. 25 se incluya, tras el 2º párrafo, el primer párrafo del Anexo III modificado.

por "el Director, 1 profesor, 1 alumno, 1 padre/madre de alumno y 1 representante del personal de la Administración y Servicios".

Se somete la propuesta a votación, con el siguiente resultado:

A favor de la proposta	9
En contra	0
Abstenciones	3

Se aprueba la incorporación, con lo que el Art. VEINTICINCO queda como sigue:

Art. VEINTICINCO:

Corresponde al consejo escolar del centro, como manifestación de su función supervisora de la actividad general del centro, velar para que la actividad académica se imparta en el ambiente idóneo a fin de que los alumnos/as obtengan la formación adecuada que les permita conseguir el pleno desarrollo de su personalidad.

Con tal fin deberá ser informado, puntualmente, por el director/a del centro, de cualquier situación que distorsione la normal convivencia en el mismo.

El marco que puede garantizar todo ello es la creación, por parte del Consejo Escolar de Centro, de una Comisión de Convivencia que estaría compuesta por: el Director, un profesor, un alumno y un padre/madre de alumnos.

El consejo escolar sancionará las infracciones graves y muy graves y velará por el efectivo cumplimiento de las mismas, en los términos que preve este Decreto.

La Comisión considera que ya no es necesario cotejar la Ponencia sobre Régimen Disciplinario de los Alumnos y su Anexo III por estimar que su contenido ha sido revisado de hecho en el desarrollo de esta sesión.

En otro orden de cosas se acuerda que actuarán como Ponentes ante la Comisión Permanente el Sr. Antoni Viñas y la Sra. Maite Noguera.

4.- PROPUESTA DE TEMA O TEMAS PARA EL INFORME SOBRE LA SITUACION DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Sr. Presidente invita a la Comisión a que aporte los temas que deben ser tratados por el Consejo Escolar Valenciano, en general, y por la Comisión de Proyectos Legislativos en particular.

Asimismo recuerda que algunos temas contemplados en el Plan de Actuación todavía no han sido abordados. También solicita de la Comisión que se sugieran los temas y la metodología de elaboración para el Informe de 1.992.

No hay intervenciones en este punto.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay intervenciones en este punto.

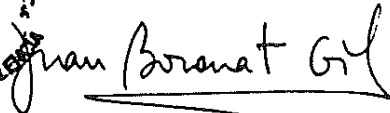
Sin nada más que tratar y siendo las 13 horas y 30 minutos se levanta la sesión.

VTº Bº Presidente


Francisco Ferrer Sánchez



Secretario



Joan Boronát

13.- REUNIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
Y LA COMISIÓN DE CALENDARIO ESCOLAR DE 18 DE FEBRERO DE -
1992

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE CALENDARIO Y DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

De acuerdo con la oportuna convocatoria, siendo las 10 horas del 18 de Febrero de 1992, se reúnen las Comisiones de Calendario y de Proyectos Legislativos en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, para tratar los temas que constituyen el orden del día, con los participantes que figuran a continuación:

PRESIDENTE:

Francisco Ferrer Sánchez

VICEPRESIDENTA:

Rosa M^a Morte Julian

CONSEJEROS:

Jorge Alarte Gorbe
Consuelo Arnau Córdoba
Santiago Blanco Agredano
Manuel Angel Cabanillas
Isidro Civera López
Luis García Trapiello
Juan Hernández Pérez
Francisco Martínez Blasquet
Joan Miquel Moliner
Manuel Navarro Catalá
Maite Noguera Montagud
Amparo Pastor Gómez
Josefa Ramis Pérez
Jesús Sánchez López
Lorenzo Sánchez Ruiz
Antoni Viñas Almenar

Excusa su asistencia el señor Vicente Sellés.

Asisten también como Técnicas del Consejo, Marina Gilabert, e Isabel Bolós, que actúa como Secretaria.

Se tratan los siguientes puntos del ORDEN DEL DIA:

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES ANTERIORES.

2.- INFORME DEL PRESIDENTE

3.- ANALISIS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1992-93.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas correspondientes a los días 7 de Febrero de 1991 (reunión de la Comisión de Calendario) ,y del 12 de Junio de 1991 (reunión de la Comisión de Proyectos Legislativos) se aprueban por unanimidad.

PUNTO DOS.- INFORME DEL PRESIDENTE.

El Presidente presenta a Doña Josefina Císcar, técnica de la Dirección General de Centros que viene a presentar el Proyecto de Orden de la Consellería por la que se establece el calendario Escolar para el curso escolar 1992/93 y contestar a las preguntas de los consejeros que quieran formularle.

Recuerda que la reunión de la Comisión Permanente tendrá lugar el día 20 de Febrero.

PUNTO TRES.- ANALISIS DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 1992-93.

Doña Josefina Císcar resume la propuesta presentada por la Dirección General de Centros y añade la preocupación que existe en esta Dirección General por las constantes solicitudes de los Ayuntamientos que piden poder cambiar las fechas correspondientes a los días de descanso intertrimestral.

El Sr. Juan Hernández recuerda que el sentido de estas fechas era el de romper un trimestre demasiado largo y para poder dar opción a una mayor flexibilidad en el calendario solicita sea suprimida la frase "por la concurrencia de circunstancias excepcionales" del artículo Décimo.

El Sr. Viñas añade que el incluir el descanso intertrimestral no se hizo con el ánimo de ampliar los periodos vacacionales sino con el de romper la monotonía lectiva.

La Sra. Arnau pide que el curso termine un día más tarde

El Sr. García Trapiello solicita que se retire del documento todas las alusiones a la Educación Preescolar por considerar que a partir del próximo curso se impondrá la Educación Infantil (Real Decreto de calendario de aplicación de la Logse)

La Sra. Pastor afirma que sería más práctico dar a los Ayuntamientos la posibilidad de cambiar las fechas del descanso intertrimestral pues recuerda que en muchos Ayuntamientos las fiestas locales son en el segundo trimestre.

El Sr. Blanco considera que deberían aplicarse unos criterios correctores para que los Consejos Escolares Municipales no puedan añadir los dos días no lectivos a las fiestas locales, y que el descanso intertrimestral se alargue a nueve días.

El Sr. Sánchez Ruíz considera que la aplicación de este descanso intertrimestral puede acarrear más problemas que beneficios en muchos municipios.

El Sr. Viñas señala que la Orden tiene que mantener un carácter general, no localista. No puede contemplar todos y cada uno de los casos. Pero para estos casos particulares existe el primer párrafo del Artículo Décimo.

El Sr. García Trapiello desearía que la experiencia de los descansos intertrimestrales se mantenga para poder evaluar su experiencia.

El Sr. Sánchez Ruíz pide una modificación del Artículo Séptimo con el fin de que los centros puedan empezar sus clases media hora o una hora más tarde.

El Sr. Viñas contesta que la flexibilidad de horario se contempla en el Artículo Décimo.

El Sr. Sánchez Ruíz añade que el año pasado en circunstancias idénticas, los Servicios Territoriales de Valencia no autorizaron ninguna modificación de horario, por esta razón pide que conste una petición del Consejo para que se atiendan este tipo de solicitudes.

Se pasa a formular las propuestas definitivas:

Adición en el artículo sexto como día no lectivo el 7 de diciembre para todos los niveles.

Se aprueba por mayoría.

El Sr. García Trapiello propone:

Adición, en los Artículos Segundo y Cuarto, de referencia a la Enseñanza Secundaria Obligatoria que de manera experimental se está llevando a cabo en la Comunidad Valenciana.

Asimismo, recomendar a la Dirección General de Centros que determine si considera la Educación Secundaria como un bloque o por el contrario como dos ciclos impartidos en centros diferentes.

Se aprueba por mayoría.

La Sra. Arnau propone:

Con el fin de adecuar el curso al cómputo de los días lectivos se debería modificar el artículo cuarto de manera que el curso termine el 22 de junio para preescolar y primaria y el 15 de junio para secundaria.

Se aprueba por mayoría

El Sr. Sánchez Ruiz propone:

Adicionar al final del Artículo Cuarto la frase "Estas fechas se considerarán fechas límite" con el fin de que los centros de secundaria que puedan empezar antes del día 1 de Octubre si lo desean.

Se desestima la propuesta (votos a favor 3. votos en contra 9, abstenciones 3)

El Sr. Juan Hernández propone:

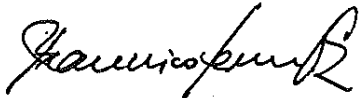
Eliminar la frase "... por la concurrencia de circunstancias excepcionales" del primer párrafo del artículo décimo. Quedando como sigue: "Cualquier modificación de calendario, que sea precisa, deberá ser autorizada por la Dirección General de Centros y Promoción Educativa"

Se aprueba por mayoría.

Actuará en la Comisión Permanente como ponente el Sr. Viñas.

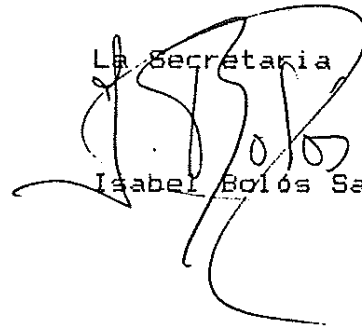
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las doce y media horas, en Valencia, el 18 de Febrero de 1992.

Vº Bº Presidente



Francisco Ferrer Sánchez

La Secretaria



Isabel Bolós Sanz

14.- REUNIÓN CONJUNTA DE LA COMISIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS Y LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 1992

**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y
DE LA COMISION DE PROYECTOS LEGISLATIVOS**

De acuerdo con la oportuna convocatoria, siendo las 12 horas 30 minutos del 18 de Febrero de 1992, se reúnen las Comisiones de Planificación y de Proyectos Legislativos en el Salón XXIII de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con los participantes que figuran a continuación:

PRESIDENTE:

Francisco Ferrer Sánchez

VICEPRESIDENTA:

Rosa Mª Morte Julian

CONSEJEROS:

Jorge Alarte Gorbe
Consuelo Arnau Córdoba
Santiago Blanco Agredano
Manuel Angel Cabanillas
Isidro Civera López
Luis García Trapiello
Juan Hernández Pérez
Francisco Martínez Blasquet
Joan Miquel Moliner
Manuel Navarro Catalá
Maite Noguera Montagud
Amparo Pastor Gómez
Josefa Ramis Pérez
Jesús Sánchez López
Lorenzo Sánchez Ruiz
Antoni Viñas Almenar

Excusan su asistencia los señores Vicente Sellés, y Vicente Monroig.

Asisten también como Técnicas del Consejo, Marina Gilabert, María Dolores Giner e Isabel Bolós, que actúa como Secretaria.

Se tratan los siguientes temas que constituyen el ORDEN DEL DIA:

- 1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES ANTERIORES.
- 2.- INFORME DEL PRESIDENTE
- 3.- ANALISIS DEL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES Y NORMATIVA A APLICAR PARA DETERMINAR LA VARIACION DE UNIDADES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PREESCOLAR, EGB, Y EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1992-93".
- 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Leídas las actas correspondientes a las reuniones de las Comisiones del día 12 de junio de 1991, se aprueban por unanimidad.

PUNTO DOS.- INFORME DEL PRESIDENTE.

El presidente presenta al Técnico de la Dirección General de Centros y Promoción Educativa, D. Jesús García Gil que hará un resumen del documento presentado por la Dirección General de Centros y atenderá las dudas de los consejeros.

Añade que las propuestas que resulten de esta reunión se trasladarán a la reunión de la Comisión Permanente del próximo día 20.

PUNTO TRES.- ANALISIS DEL DOCUMENTO "CRITERIOS GENERALES Y NORMATIVA A APLICAR PARA DETERMINAR LA VARIACION DE UNIDADES Y PUESTOS DE TRABAJO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE PREESCOLAR, EGB, Y EDUCACION ESPECIAL PARA EL CURSO 1992-93".

Don Jesús García Gil, Técnico de la Dirección General de Centros explica las aportaciones que el documento pretende introducir, y añade el carácter de urgencia con que se pretende tratar este expediente pues sería necesario que estuvieran claros los criterios de ajuste antes de la convocatoria del concurso de traslados.

Añade que el documento se refiere a aspectos de la Dirección General de Centros aunque es evidente que existe una interrelación entre los distintos departamentos de la Conselleria para la programación general de la enseñanza.

Se refiere también a la transitoriedad, durante dos años, de ciertas medidas en centros sostenidos con fondos públicos.

Se pretende considerar las necesidades del curso próximo para efecto de supresiones, así las aulas de preescolar que por falta de matrícula serían suprimibles, se reconvertirían en aulas de educación infantil para alumnos de 3 años.

RESUMEN DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONSEJEROS

I) Se propone una aclaración de términos pues unas veces se refiere a colegios públicos por ejemplo en el Título, y otras se habla de centros sostenidos con fondos públicos por ejemplo en la Introducción, párrafo 2.

En el párrafo segundo de la Introducción no está claro el alcance que tiene "la red de centros sostenidos con fondos públicos".

II) Deben existir unos criterios más explícitos que se refieran a enseñanza pública y enseñanza privada concertada.

III) El Consejo Escolar Valenciano recomienda una mayor coordinación entre las Direcciones Generales de Régimen Económico y Personal de Ordenación e Innovación y de Centros y Promoción Educativa para evitar disfunciones en las adscripciones o concursos de traslados (ofertando plazas no creadas y no aquellas que van a suprimirse).

IV) Al hablar de planificación general no se debe confundir la planificación general para el ajuste, referido a E.G.B. para el curso 92-93 con planificación general referida a la aplicación de la LOGSE.

V) No se ven reflejados criterios de planificación para generalizar la LOGSE.

VI) Se deben buscar criterios claros y definir con exactitud el alcance de la red de centros cuando se refiere a la modificación de puestos de trabajo y cambio de modalidades lingüística (punto 2.1.).

VII) De la lectura del documento se desprende que sería necesario que la Dirección General de Centros explicite los criterios para determinar la variación de unidades en los centros concertados.

VIII) Es necesario una mayor concreción en el catálogo de puestos a los que se refiere por primera vez: educación especial y educación musical.

IX) Refiriéndonos al 2.2.2 (tercer párrafo) en el que se habla de los grupos de alumnos de 5 años para el curso 92-93, si su ratio es mayor de 25 ésta puede mantenerse, en estos grupos, hasta el final de su escolarización.

En este punto debería además hacer referencia a centros privados y no sólo públicos y privados subvencionados.

X) En los centros concertados es difícil acomodarse al número máximo de 25 alumnos por grupo ya que la subvención es por número de aulas. Se está de acuerdo con un periodo de transitoriedad en el que se mantenga el número actual de alumnos y progresivamente se irá acomodando al exigido por la LOGSE.

XI) El número de alumnos afecta por igual a todos los centros tanto públicos como privados por lo que se plantea anular este borrador y crear una nueva normativa de acuerdo con la LOGSE.

XII) Se recomienda disminuir la RATIO de forma que para alumnos de 3 años quedara en 15 alumnos por aula; 4 y 5 años, 20 alumnos por aula.

XIII) Los criterios para determinar los cambios de modalidad lingüística (punto 2.2.4) nos parecen poco efectivos a la hora de garantizar el desarrollo del Programa de Extensión Progresiva del Valenciano, pues entre otras circunstancias existen carencias de profesorado de

educación especial en valenciano (audición y lenguaje) en zonas valenciano-pariantes.

XIV) En el punto 2 sobre modificación de puestos de trabajo por cambio de modalidad lingüística deberían marcarse plazos y criterios para saber el número de aulas -modalidad valenciano- que corresponden a los centros según el número de aulas que tenga.

XV) El documento debería presentar criterios de ajuste para los centros concertados pues no es fácil deducir los criterios que justarán las plantillas cuando se incluya un especialista en música y educación especial.

Los centros concertados tienen que saber qué efectos tendrán estos criterios en sus plantillas en lo referente a la creación de los puestos de trabajo de educación especial y educación musical. Necesitan conocer si deben ser profesores especialistas o un profesor de la plantilla existente que se especialice en estas modalidades.

XVI) Los Consejos Escolares Municipales deben emitir su opinión en caso de supresión o creación de puestos escolares.

XVII) Se da por hecho que está implantada la educación infantil, basándose en el Real Decreto que establece el calendario de aplicación de la LOGSE y que subsidiariamente afecta a la Comunidad Valenciana mientras no se disponga de una Orden específica que lo desarrolle, ya que el próximo curso, de forma general, se implantará el primer ciclo de educación primaria, por lo tanto debería desaparecer el término preescolar.

XVIII) Sabiendo que la educación infantil no será de momento obligatoria y que existe un compromiso por parte de la Administración de atender la demanda, en el documento no se concreta en que centros se ofertará. Consideramos que debería ofertarse plazas de educación infantil en todos los centros.

XIX) Deberían contemplarse criterios numéricos para un desdoble, con la posibilidad de introducir correctores en casos de aulas o centros con características especiales.

XX) En educación especial punto 2.3.1 habría que concretar los criterios para la creación de nuevas unidades y el incremento de centros declarados de integración.

XXI) En los centros que se acojan al Programa de Inmersión Lingüística (punto 2-3-2) se considera suficiente con la solicitud de los Consejos Escolares de Centro, pero sería conveniente que lo solicitara también el claustro de profesores, para evitar problemas posteriores o que esas plazas se cubrieran con profesorado comprometido en el Programa de Inmersión Lingüística.

Sería deseable que existiera al menos una línea en valenciano por barrio o localidad.

XXII) En la creación de aulas de especialidad de educación musical (punto 2.3.3.) sería necesario concretar el número de creaciones que se prevén para el curso próximo.

Sería deseable que existiera al menos una plaza de educación musical y otra de educación especial por centro.

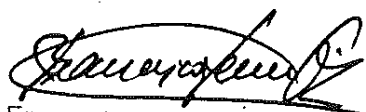
XXIII) Se deberían introducir criterios correctores referidos a la escuela rural, cuando se habla de supresión y creación de unidades.

XXIV) Se necesitan criterios para incrementar la plantilla, en los centros concertados con profesorado de educación especial.

Se acuerda llevar estas propuestas a la reunión de la Comisión Permanente del próximo 20 de Febrero invitando a la misma a Dña Amparo Pastor, D. Lorenzo Sánchez, D. Joan M. Moliner, Dña Pepa Ramis y D. Isidro Civera.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19 horas.

Vtº Bº Presidente



Francisco Ferrer Sánchez


Secretaria
Isabel Bolós Sanz